



**R-DNAT-2020-0451**

**Salta, 21 de agosto de 2020**

**EXPEDIENTE N° 10.665/2019**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 19, elevada por la estudiante Verónica Abigail Galarza - LU: 411.979, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, mediante la que solicita una extensión de la Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 15/16, obra resolución CDNAT-2019-0411, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve mediante la que se otorga Licencia Estudiantil a la estudiante Verónica Abigail Galarza – LU: 411.979.

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso a).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en Reunión Ordinaria N° 12/19 del trece de agosto del año en curso, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que a la letra dice: 1) Hacer lugar a lo solicitado y dar por otorgada la licencia estudiantil a la estudiante Verónica Abigail Galarza - LU: 411.979, desde el primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve".

Que se emite el presente acto en procura de evitar demoras en el trámite administrativo para beneficio de la estudiante.

**POR ELLO:**

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Ad-referéndum del Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Plan 2006, a la estudiante Verónica Abigail Galarza - LU: 411.979, durante el período comprendido desde el primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

Nº ASIGNATURAS  
1 Plantas vasculares  
2 Química Biológica

VIGENCIA HASTA:  
31/12/2022  
31/03/2022



R-DNAT-2020-0451

Salta, 21 de agosto de 2020

EXPEDIENTE N° 10.665/2019

3	Geomorfología	31/12/2020
4	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	31/12/2020
5	Fisiología vegetal	31/08/2023
6	Panificación y administración	31/12/2020
7	Suelos	31/03/2021
8	Genética y evolución	31/12/2022
9	Saneamiento Ambiental	31/12/2021
10	Sociología ambiental	31/12/2022

**ARTÍCULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, siga al Consejo Directivo de la facultad para su convalidación, cumplido pase a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES